



PERÚ

# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"



## ACUERDO REGIONAL N° 055-2019-GRU-CR

Pucallpa, veinte y ocho de marzo de dos mil diecinueve.

### **POR CUANTO:**

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización – Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, el artículo 13 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que: "El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente ley y aquellas que le sean delegadas".

Que, el literal a) del artículo 15 de la Ley antes citada, señala que son atribuciones del Consejo Regional: "Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional".

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 28 de marzo de 2019, mediante Citación N° 008-2019-GRU-CR-SCR, se dispone como sexto punto de agenda, el Oficio N° 007-2019-GRU-CR/EKGT., remitido por el Consejero Regional - señor Emerson Kepler Guevara Tello, quien solicita sugerir al Gobernador Regional de Ucayali - Señor Francisco Antonio Pezo Torres disponga que las Direcciones Regionales del Gobierno Regional de Ucayali actualicen el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, siendo los pagos administrativos que se vienen realizando, corresponden a la Unidad Impositiva Tributaria del año 2017, y no a la del 2019 que asciende a la suma de S/ 4,200.00 (Cuatro Mil Doscientos y 00/100 soles), causando un perjuicio económico al Gobierno Regional de Ucayali. .

Que, el literal m) del artículo 15 de la ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sobre las atribuciones del Consejo Regional, señala: "Proponer la creación, modificación o suspensión de tributos regionales o exoneraciones, conforme a la constitución y a la ley".

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar o determinar un acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

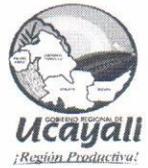




PERÚ

# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"



Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 28 de marzo de 2019, celebrada en el Auditorio del Consejo Regional, sito en el Jr. Apurímac N° 460 - Callería, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional; y, transcurrido el debate conforme consta en el Acta de la presente Sesión, por unanimidad, se aprueba lo siguiente:

## ACUERDO REGIONAL:

**ARTÍCULO PRIMERO: SUGERIR** al señor Francisco Antonio Pezo Torres - Gobernador Regional de Ucayali, disponga que las Direcciones Regionales del Gobierno Regional de Ucayali Actualicen el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA a la Unidad Impositiva Tributaria correspondiente al año 2019, que asciende a la suma de S/ 4,200.00 (Cuatro Mil Doscientos y 00/100 soles).

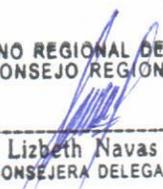
**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR** el presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información para su difusión y publicación del presente Acuerdo Regional a través del portal de la página web del Gobierno Regional de Ucayali ([www.regionucayali.gob.pe](http://www.regionucayali.gob.pe))

## POR TANTO:

**REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
CONSEJO REGIONAL

  
-----  
Jessica Lizbeth Navas Sánchez  
CONSEJERA DELEGADA